INFORME FINAL

Dependencia: Secretaria de salud

N° convocatoria pública proceso mínima cuantía: SSM-MC-010-2026

Objeto: 2026C-429 ADQUISICIÓN DE JERINGAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA MASIVA DE VACUNACIÓN CANINA Y FELINA EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE ZOONOSIS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CUCUTA.

Dentro de la Convocatoria Pública identificada con el No. **SSM-MC-010-2026**, se presentaron los siguientes Oferentes interesados en ofertarle a la Alcaldía de San José de Cúcuta:

No.	PROPONENTES	VALOR OFERTA
1	INNOVAMED COMERCIALIZADORA DE INSUMOS MEDICOS SAS	$ 99.879.000
2	NITROMEDICAS G.A	$ 10.360.000

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Oferta NITROMEDICAS G.A – Suministro de jeringas para jornada masiva de vacunación 2026	NITROMEDICAS G.A	Oferta en evaluación	24/04/2026 5:24 PM	10.360.000 COP
OFERTA SSM-MC-010-2026 INNOVAMED	INNOVAMED SAS	Oferta en evaluación	24/04/2026 12:34 PM	99.879.000 COP

PROPUESTA ECONÓMICA INNOVAMED COMERCIALIZADORA DE INSUMOS MEDICOS SAS:

El suscrito JHON JAIRO RAMIREZ FLOREZ identificado con C.C. 88.235.028 de Cúcuta actuando como representante legal de **COMERCIALIZADORA DE INSUMOS MEDICOS INNOVAMED SAS** identificada con NIT 901.364.610-3, me permito presentar propuesta económica para el proceso de selección de mínima cuantía No. SSM-MC-010-2026, cuyo objeto es: 2026C-429 ADQUISICIÓN DE JERINGAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA MASIVA DE VACUNACIÓN CANINA Y FELINA EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE ZOONOSIS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA.

La presente propuesta se presenta de conformidad con las condiciones estipuladas en la Invitación, que por medio del presente documento declaro conocer en su integridad:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Producto:** Jeringas con agujas para uso médico **Especificaciones:** Jeringa de plástico con aguja de 3ML 23G x 1" 0.6 X 25 mm	169.000	$591	$99.879.000

VALOR DE LA OFERTA : NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS. ($99.879.000)

PROPUESTA ECONÓMICA NITROMEDICAS G.A

SEÑOR(ES) :
ALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA

COTIZACION : 6657

CODIGO	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIDAD	VR. PARCIAL	IVA
HOS1186	JERINGA DE 3 ML C/A 23*1 C*100 UND M: MEDISPO	1	280.00	31,092.44	8,705,882.35	19

CANTIDADES	280.00	SUBTOTAL BASE	8,705,882.35
		DESCUENTO	0.00
		IVA	1,654,117.65
		TOTAL COTIZACION	10,360,000.00

SON : DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL Pesos

En el informe inicial, la secretaria de salud realizó el siguiente análisis:

1. NITROMÉDICAS G.A.

Teniendo en cuenta que el proponente NITROMÉDICAS G.A. presentó una oferta económica inferior a la prevista en el proceso, y que la cantidad ofertada no se ajusta a la necesidad real de la entidad, se procede a realizar el análisis de la propuesta en los siguientes términos:

LA PROPUESTA NO CUMPLE CON LA CANTIDAD REQUERIDA

De acuerdo con la necesidad institucional previamente definida, el municipio de San José de Cúcuta requiere la adquisición de un total de ciento sesenta y nueve mil (169.000) unidades de jeringas, conforme a las cantidades proyectadas en los documentos que integran el proceso de selección. Esta estimación responde a un análisis técnico y operativo que garantiza la cobertura adecuada de las actividades programadas por la entidad.

No obstante, al efectuar la revisión detallada de la propuesta presentada por el proponente NITROMÉDICAS G.A., se evidencia que este ofrece un total de doscientas ochenta (280) cajas, cada una compuesta por cien (100) unidades, lo que equivale a veintiocho mil (28.000) unidades de jeringas. En consecuencia, la cantidad ofertada resulta significativamente inferior a la requerida por la entidad, incumpliendo de manera directa con las especificaciones y necesidades establecidas en el proceso.
Esta situación conlleva a que la propuesta no satisfaga integralmente el objeto contractual ni las obligaciones derivadas del mismo, toda vez que se trata de una oferta presentada de manera parcial frente a los requerimientos definidos. Dicha circunstancia impide realizar una comparación objetiva entre las propuestas, en condiciones de igualdad, transparencia y selección objetiva, principios rectores de la contratación estatal.

En este sentido, resulta procedente el rechazo de la oferta, en tanto no contempla la totalidad de los ítems económicos exigidos ni cumple con las cantidades mínimas requeridas por la entidad. Al respecto, y conforme a lo establecido en la invitación pública, se configura la causal de rechazo señalada en el folio 25, la cual dispone que serán rechazadas aquellas propuestas que no cumplan con la totalidad de las condiciones técnicas y económicas exigidas, o que se presenten de manera parcial frente al objeto del proceso, afectando la posibilidad de efectuar una evaluación comparativa objetiva:

"h) Cuando la oferta sea presentada de manera parcial frente al objeto o las obligaciones, o no se contemple la totalidad de los ítems económicos e impida la comparación objetiva o cuando condicione su oferta de modo que no garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, o que establezca condiciones que resulten contrarias a las estipulaciones del pliego de condiciones o a la Ley de contratación, aunque aluda excepciones o renuncias a su aplicación."

2. INNOVAMED COMERCIALIZADORA DE INSUMOS MEDICOS SAS

La propuesta económica presentada por INNOVAMED COMERCIALIZADORA DE INSUMOS MÉDICOS S.A.S. se encuentra debidamente ajustada al valor estimado definido por la entidad dentro del proceso de selección, evidenciando coherencia con el presupuesto oficial previamente establecido.

De igual manera, al realizar la verificación de las cantidades ofertadas, se constata que el proponente cumple con el total de unidades requeridas por la entidad, atendiendo de manera íntegra las especificaciones consignadas en los documentos del proceso.

Una vez publicado el informe inicial, se corrió traslado del informe de evaluación a los interesados, con el fin de que presentaran las observaciones que consideren pertinentes, hasta el día 28 de Abril de 2026 a las 6:00 p. m.

Dentro del término otorgado el proponente NITROMÉDICAS G.A. presenta la siguiente observación:

"Respetuosamente, nos permitimos presentar observación al informe de evaluación inicial dentro del proceso de mínima cuantía SSM-MC-010-2026, en relación con la propuesta presentada por NITROMÉDICAS G.A.

En el informe se indica que nuestra oferta no cumple con la cantidad requerida por la entidad, toda vez que se interpretó que la cantidad ofertada corresponde a 280 cajas por 100 unidades cada una. No obstante, solicitamos muy respetuosamente se nos permita aclarar y/o corregir la

cantidad ofertada, toda vez que nuestra intención siempre fue ajustarnos a la necesidad establecida por la entidad (169.000 unidades), conforme a los principios de selección objetiva, economía y prevalencia del derecho sustancial sobre el formal.

La diferencia presentada obedece a un posible error de digitación o interpretación en el diligenciamiento de la propuesta económica, más no a una intención de incumplir las condiciones del proceso. En ese sentido, solicitamos se nos permita realizar la corrección correspondiente, garantizando el cumplimiento total de las cantidades exigidas, sin que ello implique modificación del valor unitario ofertado ni afectación de los principios de transparencia e igualdad frente a los demás proponentes.

Agradecemos se tenga en cuenta la presente observación y se nos brinde la oportunidad de subsanar lo correspondiente, conforme a la normatividad vigente aplicable a los procesos de mínima cuantía."

Respuesta:

En atención a la observación presentada por el proponente NITROMÉDICAS G.A., la Entidad se permite emitir respuesta en los siguientes términos, previa revisión integral del informe de evaluación inicial, de la propuesta allegada por el oferente y de los principios y reglas que rigen la contratación estatal, en especial aquellos aplicables a los procesos de mínima cuantía:

En primer lugar, es pertinente señalar que, una vez analizado en detalle el contenido de la propuesta económica presentada por el proponente, así como la solicitud de aclaración y/o corrección elevada en su observación, la Entidad concluye que no es posible acceder a la modificación pretendida respecto de la cantidad ofertada. Esta determinación obedece a que la inconsistencia evidenciada no reviste un carácter meramente formal, aritmético o susceptible de simple aclaración, sino que recae sobre un elemento sustancial de la oferta, como lo es la cantidad de bienes ofrecidos, aspecto que incide directamente en el alcance de la propuesta, en su comparabilidad frente a las demás ofertas y en la satisfacción de la necesidad contractual planteada por la Entidad.

En efecto, la cantidad ofertada constituye uno de los componentes esenciales de la propuesta económica, en tanto define el cumplimiento de las condiciones técnicas y cuantitativas exigidas en la invitación pública. En este sentido, cualquier modificación posterior de dicho elemento no puede ser considerada como una simple subsanación, sino que comporta necesariamente una alteración material de la oferta inicialmente presentada.
Bajo esta perspectiva, permitir al proponente ajustar o corregir la cantidad ofertada con posterioridad al cierre del proceso implicaría, en la práctica, autorizar una mejora sustancial de la oferta, lo cual se encuentra expresamente proscrito en el marco de los procesos de selección de contratistas, incluso en aquellos tramitados bajo la modalidad de mínima cuantía. Lo anterior, en observancia de los principios de transparencia, selección objetiva, economía y, de manera especial, el principio de igualdad de trato entre los oferentes, los cuales exigen que todas las propuestas sean evaluadas en las mismas condiciones en que fueron presentadas, sin otorgar oportunidades posteriores de ajuste que alteren su contenido esencial.

Adicionalmente, debe precisarse que la facultad de subsanar documentos o aspectos de la oferta se limita exclusivamente a aquellos requisitos de carácter habilitante o a elementos que no afecten la esencia de la propuesta ni su comparación objetiva. En el caso que nos ocupa, la cantidad ofertada no es un requisito habilitante sino un factor determinante de la oferta económica, razón por la cual su modificación excede el ámbito de lo subsanable.

De otra parte, es importante reiterar que los errores en la elaboración, estructuración, diligenciamiento y presentación de la oferta son de exclusiva responsabilidad del proponente. En virtud del principio de responsabilidad y de la carga de diligencia que recae sobre los oferentes, corresponde a estos verificar de manera cuidadosa y previa al cierre del proceso que su propuesta cumpla íntegramente con las condiciones exigidas en la invitación pública. En consecuencia, no resulta jurídicamente viable trasladar a la Entidad las consecuencias derivadas de posibles errores de digitación, interpretación o estructuración de la oferta, ni mucho menos permitir su corrección cuando ello implica modificar aspectos sustanciales de la misma.

Así mismo, acceder a la solicitud en los términos planteados generaría una afectación directa al principio de igualdad, en la medida en que se estaría otorgando al proponente la posibilidad de ajustar su oferta una vez conocida la evaluación inicial, lo cual representaría una ventaja indebida frente a los demás participantes que estructuraron y presentaron sus propuestas de manera completa, clara y conforme a los requerimientos establecidos desde el inicio del proceso. Esta situación rompería el equilibrio competitivo que debe garantizar la Entidad en todos los procesos de selección.

En este orden de ideas, la Entidad considera que la situación evidenciada reviste carácter insubsanable, por cuanto la corrección solicitada implicaría modificar un elemento esencial de la oferta, alterando su contenido original y vulnerando los principios que rigen la contratación estatal.

Por lo anterior, la Entidad ratifica lo señalado en el informe de evaluación inicial y, en consecuencia, no es viable jurídica ni técnicamente permitir la modificación o corrección de la oferta en los términos solicitados por el proponente.

En consecuencia, el informe final de evaluación se mantiene en los términos inicialmente establecidos, sin que haya lugar a modificación alguna respecto de la propuesta presentada por NITROMÉDICAS G.A.

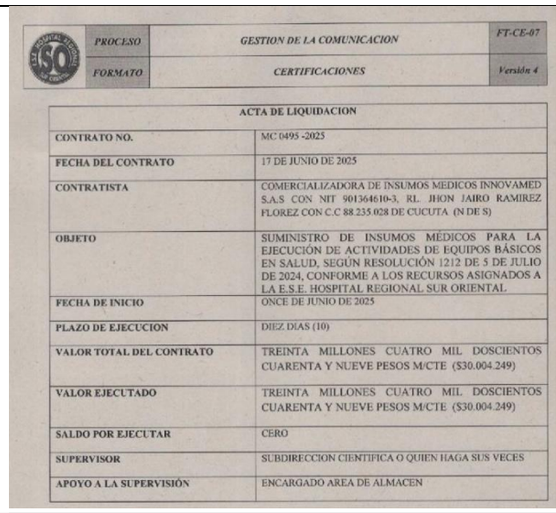
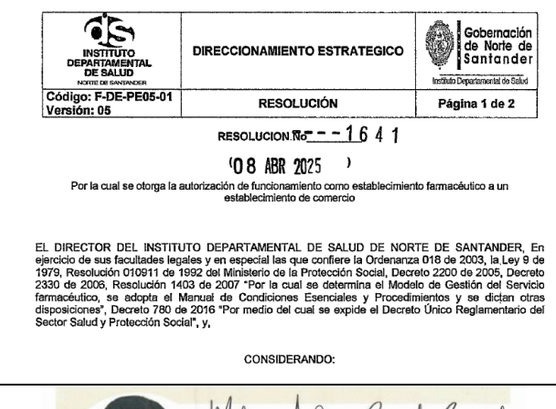
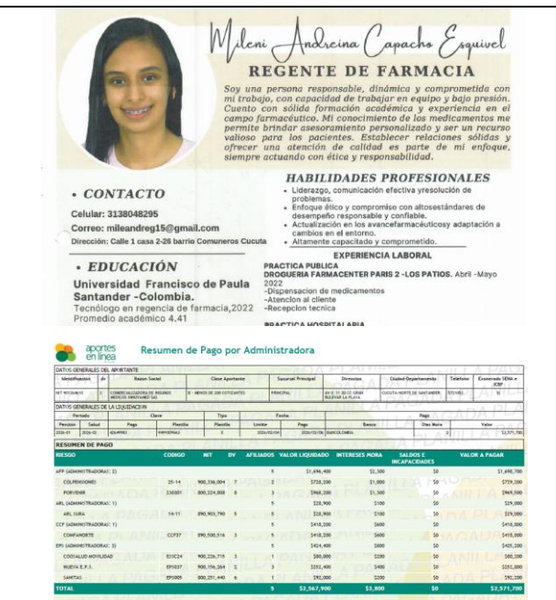
EVALUACIÓN FINAL DE LAS PROPUESTAS

De acuerdo con lo establecido en el Numeral 4º del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se procede a revisar las ofertas económicas presentadas a la Alcaldía de San José de Cúcuta, determinándose que la de menor precio y única propuesta habilitada corresponde a la presentada por **INNOVAMED COMERCIALIZADORA DE INSUMOS MEDICOS SAS.**

REVISIÓN JURÍDICA		
DOCUMENTOS EXIGIDOS	**DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO APORTADO E IDENTIFICACIÓN**	**¿CUMPLE?**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	Innovamed S.A.S Comercializadora de insumos médicos | NIT: 901364610-3 **SSM-MC-010-2026** **FORMATO 1** **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** Señores **ALCALDIA MUNICIPAL SAN JOSE DE CÚCUTA** **REFERENCIA:** Proceso de Contratación SSM-MC-010-2026 en adelante el "Proceso de Contratación" **Objeto:** 2026C-429 ADQUISICIÓN DE JERINGAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA MASIVA DE VACUNACIÓN CANINA Y FELINA EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE ZOONOSIS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA	CUMPLE
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES	NO APLICA	NO APLICA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONA JURÍDICA O REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONA NATURAL	**CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA** **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** **Fecha expedición:** 24/04/2026 - 12:16:18 Recibo No. S002126122, Valor 12100 **CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KGxRbdtmq4** Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición. **CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:** **NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO** Razón Social : COMERCIALIZADORA DE INSUMOS MEDICOS INNOVAMED S.A.S. Nit : 901364610-3 Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander	CUMPLE

CERTIFICACIÓN EL PAGO DE APORTES DE LOS EMPLEADOS DEL PROPONENTE AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	Innovamed S.A.S Comercializadora de insumos médicos | NIT: 901364610-3 **CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES** Yo, JHON JAIRO RAMIREZ FLOREZ identificado con C.C. 88.235.028 de Cúcuta actuando como representante legal de **COMERCIALIZADORA DE INSUMOS MEDICOS INNOVAMED SAS** identificada con NIT 901.364.610-3, certifico bajo la gravedad de juramento que: La empresa ha cumplido de manera oportuna y completa con el pago de los aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral, que comprende salud, pensión y riesgos laborales, así como con los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), de todos los empleados vinculados a la organización.	CUMPLE
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y PACTO DE PROBIDAD.	Innovamed S.A.S Comercializadora de insumos médicos | NIT: 901364610-3 **DECLARACIÓN Y COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, ÉTICA Y PROBIDAD** En cumplimiento de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, así como de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en materia de contratación estatal y lucha contra la corrupción, el suscrito: **COMERCIALIZADORA DE INSUMOS MEDICOS INNOVAMED SAS** Identificado con NIT 901.364.610-3 Representado legalmente por JHON JAIRO RAMIREZ FLOREZ C.C. No. 88.235.028	CUMPLE
COMPROMISO PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL	Innovamed S.A.S Comercializadora de insumos médicos | NIT: 901364610-3 **COMPROMISO INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL** En cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes, así como los lineamientos establecidos por el Ministerio del Trabajo y los convenios internacionales adoptados por el Estado colombiano, especialmente los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la suscrita:	CUMPLE
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de abril de 2026, a las 21:20:18, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Número de identificación tributario No. Identificación: 9013646103 Código de Verificación: 901364610326042321201 8 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 294841572 PIB 21:20:51 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 23 de abril del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona COMERCIALIZADORA DE INSUMOS MEDICOS INNOVAMED S.A.S. identificado(a) con NIT número 9013646103: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 09:17:12 PM horas del 23/04/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº **88235028** Apellidos y Nombres: **RAMIREZ FLOREZ JHON JAIRO** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.	CUMPLE
FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA Y BIENES Y RENTAS	Libertad y Orden FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA PERSONA JURÍDICA (LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998) RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999 ENTIDAD RECEPTORA DILIGENCIACIÓN RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: COMERCIALIZADORA DE INSUMOS MEDICOS INNOVAMED S.A.S. SIGLA NIT No. 901364610-3 PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE : ORDEN: NAL. DPTL. DIST. MPL. OTRO ¿CUÁL? TIPO: 0 3 (VER AL RESPALDO) CLASE: 1 6 (VER AL RESPALDO) DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA: PAÍS COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SATANDER MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA DIRECCIÓN AV 0 No 11-30 C.C. GRAN BULEVAR LOCAL SOTANO 12 TELEFONO(S) 5750537 FAX APARTADO AÉREO	CUMPLE

COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA		CUMPLE
FOTOCOPIA DEL RUT ACTUALIZADO DE CONFORMIDAD CON LOS SEÑALADO EN LA RESOLUCIÓN No. 139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012	DIAN — Formulario del Registro Único Tributario — 001 2. Concepto 0 2 Actualización 4. Número de formulario 141247480335 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 3 6 4 6 1 0 — 6. DV 3 12. Dirección seccional Impuestos de Cúcuta 14. Buzón electrónico IDENTIFICACIÓN 24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1 25. Tipo de documento 26. Número de identificación Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio 31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres 35. Razón social: COMERCIALIZADORA DE INSUMOS MEDICOS INNOVAMED S.A.S.	CUMPLE
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDA POR LA POLICÍA NACIONAL (Ley 1801 del 29 de julio de 2018)	Policía Nacional de Colombia — (https://www.policia.gov.co/) Portal de Servicios al Ciudadano PSC Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 23/04/2026 09:31:36 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **88235028** y Nombre: **JHON JAIRO RAMIREZ FLOREZ.**	CUMPLE
PODER O AUTORIZACIÓN	NO APLICA	NO APLICA
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	Innovamed S.A.S Comercializadora de insumos médicos | NIT: 901364610-3 **CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** Yo, JHON JAIRO RAMIREZ FLOREZ identificado con C.C. 88.235.028 de Cúcuta actuando como representante legal de **COMERCIALIZADORA DE INSUMOS MEDICOS INNOVAMED SAS** identificada con NIT 901.364.610-3, bajo la gravedad de juramento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, CERTIFICO:	CUMPLE
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Innovamed S.A.S Comercializadora de insumos médicos | NIT: 901364610-3 **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y DE TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN** Yo, JHON JAIRO RAMIREZ FLOREZ identificado con C.C. 88.235.028 de Cúcuta actuando como representante legal de **COMERCIALIZADORA DE INSUMOS MEDICOS INNOVAMED SAS** identificada con NIT 901.364.610-3, por medio del presente documento manifiesto bajo la gravedad de juramento, y en cumplimiento de los principios de transparencia, moralidad, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal, lo siguiente:	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES	CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 21:37:05 horas del 23/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **88235028,** Apellidos y Nombres **RAMIREZ FLOREZ JHON JAIRO** NO REGISTRA INHABILIDAD	CUMPLE
RESULTADO	CUMPLE	
OBSERVACIONES	NINGUNA	

REVISIÓN TÉCNICA		
REQUISITOS TÉCNICOS EXIGIDOS	**ACREDITACIÓN DEL PROPONENTE**	**¿CUMPLE?**
ACREDITAR EXPERIENCIA MEDIANTE UNA (01) CERTIFICACIÓN Y/O CONTRATO EJECUTADO, CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS CUYO OBJETO SE REFIERA O SE ENCUENTRE RELACIONADO CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO.	 PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACION — FT-CE-07 FORMATO: CERTIFICACIONES — Versión 4 **ACTA DE LIQUIDACION** CONTRATO NO.: MC 0495 -2025 FECHA DEL CONTRATO: 17 DE JUNIO DE 2025 CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA DE INSUMOS MEDICOS INNOVAMED S.A.S CON NIT 901364610-3, RL. JHON JAIRO RAMIREZ FLOREZ CON C.C 88.235.028 DE CUCUTA (N DE S) OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD, SEGÚN RESOLUCIÓN 1212 DE 5 DE JULIO DE 2024, CONFORME A LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL FECHA DE INICIO: ONCE DE JUNIO DE 2025 PLAZO DE EJECUCION: DIEZ DIAS (10) VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TREINTA MILLONES CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($30.004.249) VALOR EJECUTADO: TREINTA MILLONES CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($30.004.249) SALDO POR EJECUTAR: CERO SUPERVISOR: SUBDIRECCION CIENTIFICA O QUIEN HAGA SUS VECES APOYO A LA SUPERVISIÓN: ENCARGADO AREA DE ALMACEN	CUMPLE
ACREDITAR ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE CUCUTA	 CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL **Fecha expedición:** 23/04/2026 - 10:42:35 Recibo No. S002125352, Valor 6100 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AAhZIyXS8T Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición. CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA: NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO Razón Social : COMERCIALIZADORA DE INSUMOS MEDICOS INNOVAMED S.A.S. Nit : 901364610-3 Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander	CUMPLE
ACREDITAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER	 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER — DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO — Gobernación de Norte de Santander, Instituto Departamental de Salud Código: F-DE-PE05-01 Versión: 05 — RESOLUCIÓN — Página 1 de 2 RESOLUCION No - - 1641 (08 ABR 2025) Por la cual se otorga la autorización de funcionamiento como establecimiento farmacéutico a un establecimiento de comercio EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que confiere la Ordenanza 018 de 2003, la Ley 9 de 1979, Resolución 010911 de 1992 del Ministerio de la Protección Social, Decreto 2200 de 2005, Decreto 2330 de 2006, Resolución 1403 de 2007 "Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones", Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social", y, CONSIDERANDO:	CUMPLE
ACREDITAR MEDIANTE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS ÚLTIMOS TRES (03) MESES, QUE CUENTA CON UN REGENTE DE FARMACIA CON CONOCIMIENTO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS	 Mileni Andreina Capacho Esquivel REGENTE DE FARMACIA *Soy una persona responsable, dinámica y comprometida con mi trabajo, con capacidad de trabajar en equipo y bajo presión. Cuento con sólida formación académica y experiencia en el campo farmacéutico. Mi conocimiento de los medicamentos me permite brindar asesoramiento personalizado y ser un recurso valioso para los pacientes. Establecer relaciones sólidas y ofrecer una atención de calidad es parte de mi enfoque, siempre actuando con ética y responsabilidad.* • CONTACTO Celular: 3138048295 Correo: mileandreg15@gmail.com Dirección: Calle 1 casa 2-26 barrio Comuneros Cucuta • EDUCACIÓN Universidad Francisco de Paula Santander -Colombia. Tecnólogo en regencia de farmacia,2022 Promedio académico 4.41 HABILIDADES PROFESIONALES • Liderazgo, comunicación efectiva yresolución de problemas. • Enfoque ético y compromiso con altosestándares de desempeño responsable y confiable. • Actualización en los avancesfarmacéuticosy adaptación a cambios en el entorno. • Altamente capacitado y comprometido. EXPERIENCIA LABORAL PRACTICA PUBLICA DROGUERIA FARMACENTER PARIS 2 -LOS PATIOS. Abril -Mayo 2022 -Dispensacion de medicamentos -Atencion al cliente -Recepcion tecnica PRACTICA HOSPITALARIA aportes en línea — Resumen de Pago por Administradora DATOS GENERALES DEL APORTANTE DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN RESUMEN DE PAGO RIESGO / CODIGO / NIT / DV / AFILIADOS / VALOR LIQUIDADO / INTERESES MORA / SALDOS E INCAPACIDADES / VALOR A PAGAR AFP (ADMINISTRADORA): 2) — 5 — $1,496,400 — $2,300 — $0 — $1,498,700 COLPENSIONES — 05-14 — 900,336,004 — 7 — 2 — $728,100 — $1,000 — $0 — $729,100 PORVENIR — 230301 — 800,224,808 — 8 — 3 — $968,200 — $1,300 — $0 — $969,500 ARL (ADMINISTRADORA): 1) — 5 — $28,900 — $100 — $0 — $29,000 ARL SURA — 14-11 — 890,903,790 — 5 — 5 — $28,900 — $100 — $0 — $29,000 CCF (ADMINISTRADORA): 1) — 5 — $418,200 — $600 — $0 — $418,800 COMFAMORTE — CCF37 — 890,500,516 — 3 — 5 — $418,200 — $600 — $0 — $418,800 EPS (ADMINISTRADORA): 3) — 5 — $424,400 — $800 — $0 — $425,200 COOSALUD MOVILIDAD — EO1C24 — 900,226,715 — 5 — 1 — $80,000 — $200 — $0 — $80,200 NUEVA E.P.S. — EPS037 — 900,156,264 — 2 — 3 — $202,400 — $400 — $0 — $202,800 SANITAS — EPS005 — 800,251,440 — 6 — 1 — $92,000 — $200 — $0 — $92,200 TOTAL — 5 — $2,567,900 — $3,800 — $0 — $2,571,700	CUMPLE
RESULTADO	CUMPLE	
OBSERVACIONES	**NINGUNA**	

PONDERACIÓN FINAL	Cumplimiento Requisitos Jurídicos	Cumplimiento Requisitos Técnicos	Valor propuesta
	CUMPLE	CUMPLE	$ 99.879.000

Conforme a lo precedente, la Propuesta presentada por **INNOVAMED COMERCIALIZADORA DE INSUMOS MEDICOS SAS CUMPLE** con las condiciones exigidas en la Invitación Publica que avala las reglas de participación en el Proceso de Mínima Cuantía N° **SSM-MC-010-2026**

En consecuencia los evaluadores, se permiten recomendar al Ordenador del Gasto, la suscripción de la Comunicación de Aceptación de la Oferta resultante de la presente Convocatoria Pública , por cumplir con los requisitos habilitadores exigidos por la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta y por haber presentado la propuesta económica de menor precio.

Dada en san José de Cúcuta, a los 29 días del mes de Abril de 2026.

EVALÚA ASPECTOS TÉCNICOS

LEONARDO ERNESTO DURAN NAVARRO
SUBSECRETARIO ÁREA GESTIÓN SALUD PÚBLICA

EVALÚA ASPECTOS JURÍDICOS

KALETH NYCKY CORREA GONZALEZ
ASESOR JURÍDICO EXTERNO